

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castaño, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castaño, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que el día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la tasa por obras e instalaciones en zonas de influencia de vías provinciales (canon anual) correspondiente a ejercicios 1975 a 1980.

El cobro se verificará en los diversos Ayuntamientos de la provincia, simultáneamente al de los tributos del Estado, es decir, por el mismo personal y en los mismos días, locales y horas, de acuerdo con el itinerario debidamente aprobado y que ha sido anunciado por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Podrá además efectuarse el pago en la correspondiente capitalidad de Zona, o en los señores contribuyentes de éstas, durante todo el período voluntario y por los señores contribuyentes de los demás municipios de la Zona a partir del día 5 de septiembre o en cualquier día de fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad.

En caso de no hallarse el recibo en la recaudatoria deberá facilitarse al contribuyente o a la persona encargada de efectuar el pago, justificante personal o personado, a satisfacerlo, en las condiciones establecidas en el artículo 1.º del vigente Reglamento de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado podrán, no obstante, pagar sin apremio pero con recargo del 100 por ciento desde el día 20 al 29 de noviembre, ambos inclusive, en la capitalidad de Zona correspondiente.

En el caso de no haberse satisfecho en este plazo, las deudas no podrán ser pagadas sin incurrir en el recargo del 100 por ciento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono por entidades financieras y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del vigente Reglamento de Recaudación, para lo cual en las oficinas recaudatorias estarán a disposición de los contribuyentes los impresos reglamentarios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1980.  
Presidente, Carlos Revilla.

(G.—5.389)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Ordenación Urbana

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial en la Urbanización “Colombia”, en Hortaleza, conforme se refleja en la propuesta redactada por los Servicios Técnicos de esta Gerencia, debiendo seguirse la tramitación establecida en el artículo 50 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, por modificarse zonas verdes.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, 11, c/v. a la de Alfonso XIII), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de agosto de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.185)

### MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

#### SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Sección de Reclamaciones

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento “Bar Nieto”, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Harzenbusch, número 6, y actualmente en ignorado paradero, que el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 20 de junio de 1980 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 6-R. S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 6.000 pesetas por infracción de los artículos 30.1.1 y 10.2 de la Orden ministerial de 17-3-65.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo en la Caja General de Depósito o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado en esta Secretaría de Estado, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 1.º de septiembre de 1980.—  
El Jefe de la Sección (Firmado).  
(G. C.—8.571)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras

#### EDICTO

#### PAGO DE EXPROPIACIONES

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, Raimundo Fernández Villaverde, núm. 54, planta quinta.

Madrid.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.  
Término municipal: Leganés.

Obras: Desdoblamiento de calzada. Acceso a Madrid por la CN-401. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, puntos kilométricos 5,3 al 11,0. Tramo: Madrid-Getafe.

Clave: 7-M-822.

Día: 26-9-1980.

Hora: Diez treinta a once.

Lugar: Ayuntamiento de Leganés.

Parcela.—Nombre y apellidos

8.—Don Carlos Domingo Cuende y otros.

25.—Don Benito Bartolomé Alonso y don Gerardo García Hontoria.

33.—Doña Agueda Rodríguez Alvarez.

34.—Herederos de Durán (don Francisco Durán Brañas).

35.—Don Mariano Ruiz Robles.

36.—Doña Manuela Fernández Cuervo.

37.—Instituto. Asilo San José.

38.—Don Antonio Heras Carbajo.

39.—“Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, S. A.”

40.—Herederos de don Rafael Martín Maroto.

(G. C.—8.573)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Gabriel Rodríguez de las Heras, con domicilio en Madrid, calle de Logrosán, núm. 22, como propietario del “Camping Piscis”, situado en el punto kilométrico 20,9 de la carretera de Guadalupe a Navalafuente, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Masquil, en término municipal de Navalafuente (Madrid), aguas procedentes de saneamiento del citado camping; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalafuente las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 100.537/80.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales fecales. Se proyecta para una po-

blación equivalente a 1.200 personas, con dotación de 200 litros/habitante/día. El sistema propuesto es el de oxidación total, con los procesos unitarios de desbaste, tratamiento biológico, decantación secundaria y cloración.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., E. Díaz-Rato.

(G. C.—8.523) (O.—37.133)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
ANUNCIO

Don Angel José Moreno Pavón, en nombre de "La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, segundo, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 19,59 litros por segundo de agua del río Cofio, en término municipal de Valdemaqueda (Madrid), con destino a abastecimiento; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Valdemaqueda (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (15.258/79).

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una toma de aguas en la margen derecha del río Cofio, a unos 110 metros aguas arriba del punto de cruce del río con la carretera vecinal de Hoyo de Pinares a Robledo de Chavela. Dicha toma se consigue mediante una arqueta construida de hormigón en masa de 200 kilogramos de cemento por metro cúbico y de dimensiones 1 x 1 x 0,8 metros. De esta arqueta parte la conducción de las aguas a través de tubería de 200 milímetros de diámetro interior, con una longitud de 885 metros, tubería que irá enterrada en zanja. Esta conducción termina en una planta potabilizadora de aguas, habida cuenta que las aguas del río Cofio no son potables.

La planta constará de un depósito de decantación, dentro del cual se situarán dos arquetas, una que sirve de regulación del caudal de entrada con aliviadero para devolver al río las aguas sobrantes y otra conectada a la anterior donde estará ubicado un agitador y donde se introducirá el floculante correspondiente. De esta última arqueta el agua pasará al depósito propiamente dicho, donde se efectuará su cloración. De dicho depósito el agua se dirige a unos filtros de grava y arena silíceas con capacidad de filtrar seis metros cúbicos/metro cuadrado/hora. Se proyecta la instalación de tres filtros con objeto de que estén siempre en funcionamiento dos de ellos. De dichos filtros es recogida el agua mediante 21 tubos perforados que se conectan a través de llaves a un tubo colector que la dirige a una arqueta de agua ya potable.

De esta última arqueta el agua será captada e impulsada a través de tubería de 175 milímetros de diámetro interior y longitud de 1.265 metros, mediante dos grupos electrobomba de 25 CV. de potencia cada uno de ellos, hasta un depósito denominado "Número 2", origen de la distribución de las aguas, de 800 metros cúbicos de capacidad.

El número total de habitantes a que da servicio desde el aprovechamiento anteriormente indicado será de 8.464.

En el origen de la captación se dispondrá un elemento modulador del caudal a derivar.

La depuración de las aguas residuales se efectuará por el método de oxidación total, compuesta de los siguientes procesos unitarios: Desbaste, aireación, decantación final y cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Hasta en tanto no se desarrolle el total de las zonas a urbanizar se prevé la instalación provisional de unas plantas de depuración tipo OMS, siendo vertidas las aguas una vez depuradas al cauce del arroyo de la Herrera, arroyo Vallejo de las Cebaderas, para la Urbanización "Río Cofio" y "Camino de Santana", que se situarán en los puntos kilométricos 3,800 y 5,000, respectivamente, de la carretera de Hoyo de Pinares a Robledo de Chavela, con un número de habitantes previsto de 365 para "Río Cofio" y 105 para "Camino de Santana".

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Gabriel Ramos.

(G. C.—8.524) (O.—37.134)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: "Laparanza, Sociedad Anónima".

Con domicilio en: Paseo General Martínez Campos, número 53, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 25.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Moraleja (Bodonal).

Término municipal en que radican las obras: Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 16.033/80.)

Madrid, 21 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—8.525) (O.—37.135)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de "Fagober, S. A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Barcelona, km. 18,6, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Camarmilla, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), procedentes de

urbanización de naves de almacenamiento; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 100.514/80.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la instalación de un dispositivo para depuración de aguas residuales-fecales. La población prevista es de 20 personas, con dotación de 150 litros/habitante/día. El sistema de depuración propuesto es del tipo OMS, formado por arqueta desengrasadora, pozo clarificador y tratamiento biológico con masa filtrante.

El peticionario queda obligado a la instalación de un sistema de cloración de las aguas, una vez depuradas, antes de su vertido al río.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., E. Díaz-Rato.

(G. C.—8.526) (O.—37.136)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de "Jiménez y Guadalix, S. A.", con domicilio en Miraflores de la Sierra (Madrid), calle La Fuente, número 3, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del río Miraflores, en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "Solycampo"; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Miraflores de la Sierra las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 100.528/80.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas fecales procedentes de una población de 600 personas, con dotación de 150 litros/habitante/día. Se propone un tratamiento por el sistema de oxidación total y cloración del efluente.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., E. Díaz-Rato.

(G. C.—8.527) (O.—37.137)

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de "Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 32, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Pozuelo, procedentes del "Centro Nacional de Minusválidos", en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid); y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 100.525/80.)

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales-fecales para una población equivalente de 600 personas, con dotación de 200 litros/habitante/día. Se proyecta por un sistema de oxidación total, formado por los siguientes procesos unitarios: Aliviadero, desbaste, oxidación, decantación y cloración.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la asociación peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., E. Díaz-Rato.

(G. C.—8.528) (O.—37.138)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS**

Por la presente se convoca contratación directa para la concesión y explotación de los servicios de cafetería-refectorio en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sitas en la calle Beneficencia, número 8, Madrid.

El pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la contratación se encuentra a disposición de los señores licitadores en la Dirección General, Junta de Compras de dicho Organismo.

El plazo de presentación de las ofertas que se presenten finalizará el próximo día 25 de los corrientes, a las trece horas.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Subdirector general de Administración, Félix Marín Marín.

(G. C.—8.565 bis) (O.—37.186)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

**EXPROPIACIONES**

Término municipal de Madrid (Camillejas)

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 29 de septiembre de 1980, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en

Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de la diferencia de valoración del Tribunal Supremo y aumento en aplicación del artículo 58 de la ley de Expropiación Forzosa de la finca número 8, expropiada en el término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras de Talleres y Cocheras en Canillejas, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponde, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 5 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.567 bis)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios

### ANUNCIO

De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1978, que modifica la regla 14 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958, y para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el día 1 de octubre de 1980, a las horas que en continuación se indican, se procederá al sorteo para nombrar Comisionados de la Junta de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios que se consignan, correspondiente al ejercicio que igualmente se indican, cuyo sorteo tendrá lugar en la Sala de Juntas de la segunda planta de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 139.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

(G. C.—8.566 bis)

## ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 26 de septiembre de 1980, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías procedentes de expedientes de abandono, señalados en el anuncio fijado en la tablilla de esta aduana.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 23, 24 y 25 de septiembre, de nueve a catorce horas.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(O.—37.174)

## DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

### Dirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parásitas en los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1980.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.562)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE NAVALCARNERO

#### EDICTO

Don Fructuoso García Tabernerero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navarcarnero (calle de Donoso Cortés, número 22 - Madrid-15).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye

en esta oficina recaudadora contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

#### VALORES EN RECIBO

Navalcarnero:  
Piqueras Fernández, Juan J. — Licencia Fiscal.  
Boadilla del Monte:  
Vicente Trenado, Francisco. — Licencia Fiscal.  
Villaviciosa de Odón:  
Arias Vázquez, José. — Licencia Fiscal.

#### VALORES EN CERTIFICACIONES

Navalcarnero:  
Mata Arranz, Francisca. — Ministerio Vivienda.  
Piqueras Fernández, Juan J. — Renta Aduana.  
Rivas Cíos, Manuel. — Cuota Beneficios.  
El Alamo:  
González Martínez, Luis. — Cuota Beneficios.  
Aldea del Fresno:  
González R. Morcón, S. — Cuota Beneficios.

Cadalso de los Vidrios:  
Herne. — Sociedades.  
Pozuelo de Alarcón:  
Olmedo Díaz, Félix. — Cuota Beneficios.  
Carlos Bastos, Noreña. — Cuota Beneficios.  
Mercantil Tejera, S. A. — Urbana Catastral.  
García Ruéscas, Santiago F. — Urbana Transitorio.

García Ruéscas, Francisco. — Urbana Transitorio.  
Francisco Pérez, E. — Cuota Beneficios.  
Carmena Marcos, Angel. — Cuota Beneficios.  
Araujo Moreno, Cándido. — Cuota Beneficios.  
García Pérez, José Luis. — Cuota Beneficios.  
Menéndez Alvaro, Gregorio. — Cuota Beneficios.

Llorente Martín, Luisa. — Cuota Beneficios.  
Lozano Pérez, Miguel. — Cuota Beneficios.  
García Casado, Pedro. — Cuota Beneficios.  
San Martín de Valdeiglesias:  
Tavira Ruiz, Manuel. — Cuota Beneficios.

Ricón Molina, Faustino. — Cuota Beneficios.  
Villa del Prado:  
Espinosa Blanca, Luisa. — Sucesiones y Multa.  
Villaviciosa de Odón:  
Anguita Gordillo, Juan C. — Impuesto sobre el Lujo.

Madrid, a 10 de mayo de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.801)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA 1.ª - LATINA

#### EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina (calle de Carlos Domingo, número 19).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos

y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala, en los respectivos despachos de apremio.

Expediente.—Nombre y apellidos.—Concepto.—Importe

737. — Baldomero Abelenda Ortega. — Transmisiones. — 582 pesetas.

752. — Faustino Benavente. — Aduanas.—50.000 pesetas.

870. — Benigno Alcalá Sánchez. — L. Fiscal.—255.195 pesetas.

1.268. — Mariano Arranz Martín. — C. Beneficios.—22.850 pesetas.

1.275. — Aurora Arriba Martínez. — L. Fiscal y C. Beneficios. — 752.052 pesetas.

2.156. — Julio Camarero Custance. — Lujo.—28.855 pesetas.

2.879. — Cheiper, S. L. — Sociedades. 39.846 pesetas.

4.012. — Manuel Ferreiro Pereiro. — C. Beneficios.—82.361 pesetas.

4.797. — Luis García César. — C. Beneficios.—293.015 pesetas.

4.924. — Teresa García Domínguez. — C. Beneficios.—49.588 pesetas.

4.980. — César Fed Garrote Esteban. Transmisiones.—129 pesetas.

5.188. — Jacinto Gómez Peñas. — Lujo.—2.100 pesetas.

5.531. — Gráficas Coalla, S. L. — Sociedades.—42.300 pesetas.

5.685. — Teófilo Gutiérrez Fernández. C. Beneficios.—62.756 pesetas.

5.771. — A. Hernández Sacristán. — T. Personal Eval. Glo. — 1.327 pesetas.

5.908. — Pedro Heredia Heredia. — Transmisiones y Lujo. — 5.170 pesetas.

6.263. — Emilio Garrer Selma. — Lujo.—25.225 pesetas.

6.169. — José Imedia Martín. — L. Fiscal. — 8.497 pesetas.

6.373. — Manuel María Jiménez Abad. Lujo.—800 pesetas.

6.492. — Luis Lafuente Agustí. — L. Fiscal y Beneficios. — 126.853 pesetas.

6.953. — Juan Fermín Losada. — L. Fiscal.—640 pesetas.

7.095. — Santiago Requena Arco. — C. Beneficios.—103.863 pesetas.

7.307. — Manuel Seoane González. — C. Beneficios. — 15.016 pesetas.

7.615. — José Martínez Moreno. — C. Beneficios.—6.480 pesetas.

7.787. — Martín Masilla Gordillo. — Transmisiones. — 1.488 pesetas.

8.139. — Julián Moreno Isidro. — Lujo.—860 pesetas.

8.510. — Jesús Murillo Gaviña. — T. Personal. — 4.035 pesetas.

8.533. — José Navajas Expósito. — Lujo.—9.835 pesetas.

8.555. — José Navarro Borja. — Lujo y L. Fiscal. — 5.401 pesetas.

8.657. — Rafael Novaldos Martín. — Lujo, T. Empresas. — 57.182 pesetas.

9.368. — Salvador Peña Villafranca. — T. Empresas y L. Fiscal. — 65.677 pesetas.

9.893. — Luis Ramírez Martínez. — C. Beneficios. — 2.208 pesetas.

9.926. — Fernando Ramos Tapia. — Lujo.—1.250 pesetas.

10.488. — Juan Carlos Rojo Tirado. — C. Beneficios. — 158.640 pesetas.

10.500. — Manuel Roldán Romero. — Lujo.—25.075 pesetas.

10.617. — Conchita Rubio Moreno. — T. Personal. — 6.830 pesetas.

10.940. — E. Sánchez Romo Romojara. — C. Beneficios. — 112.959 pesetas.

11.196. — Jorge José Santiago Fraile. Lujo y L. Fiscal. — 42.268 pesetas.

11.240. — Aurelio Sanz Fuente. — C. Beneficios. — 15.648 pesetas.

11.346. — José Segovia García.—Lujo. 6.075 pesetas.

11.429. — Valentín Serrano García.—Lujo.—700 pesetas.

11.664. — Enrique Tomás. — Impuestos Extinguidos. — 111.328 pesetas.

12.267. — Domingo Zubiaurre Lozano. T. Empresas y L. Fiscal. — 256.982 pesetas.

12.561. — Pedro Plana Plaza. — C. Beneficios. — 6.320 pesetas.

12.616. — Fco. Ant. Ayllón Navarro. L. Fiscal. — 272 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados puedan hacerlos efectivos en esta

Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 9 de mayo de 1980.—El Recaudador, J. A. García Díaz.  
(G.—5.082)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE ARGANZUELA

#### EDICTO

Don José Luis Paredes Gómez, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Arganzuela (calle del Conde de Romanones, número 5 - Madrid-12).

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de los referidos deudores, se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102, de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representantes, en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurrido ocho días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía.

Lo que se le notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

Número expediente.—Nombre y apellidos.

#### Domicilio

687/71. — Antonio Valcárcel Ortes. — Paseo de las Melancólicas, 69.  
5.443/71. — Trinidad Santiago Sontia- go. — Méndez Alvaro, 14.  
75/72. — Compañía Peninsular Carbo- nse. — Paseo Imperial, 43.  
505/73. — Comercial Productos Fores- tales. — Paseo Imperial, 42.  
597/73. — Teodosio, Martín. — Paseo de la Virgen del Puerto, 21.  
1.584/73. — Girogar, S. L. — Plaza de Legazpi, sin número.  
479/73. — J. A. Barandiarán y Santori. Paseo de la Virgen del Puerto, 45.  
545/72. — Angel García Frutos. — Már- mol, 3.  
1.606/73. — Enrique Gómez Granja Ro- mero. — Jaime el Conquistador, núme- ro 15.  
3.252/73. — Manuel Rodríguez García. Moratines, 22.  
3.252/73. — Justo Fernández. — Luis Domingo, 1.  
3.339/73. — Angel Sacristán Morales. Fernando Poo, 27.  
3.339/73. — El mismo. — Jaime el Con- quistador, 33.  
3.614/73. — Rufino Sevillano Gutiérrez. Martín de Vargas, 26.  
4.029/73. — Ariza Muebles Decoración, Sociedad Anónima. — Plomo, 6.  
4.074/73. — Benito Sánchez Bernardo. Ancora, 2.  
4.555/73. — Ricardo Castelbón. — Pa- seo de Santa María de la Cabeza, núme- ro 14.  
4.934/73. — Alfonso Río Morán. — Murcia, 17.  
5.233/73. — Pedro Pérez González. — Embajadores, 109.  
3.837/72. — Alberto Rojo León. — Pa- seo de las Delicias, 132.  
116/74. — Guzmán Fernández Abascal. Paseo Imperial, 14.  
138/74. — Manuel Fombuena Cánovas. Paseo de los Pontones, 25.

261/74. — F. Manzanque Gallego. — Ed. Mostenses Park., sin número.  
 278/74. — Marco F. Martín Pinillos. — Paseo de la Virgen del Puerto, 41.  
 417/74. — Dolores Santamaría Vázquez. — Paseo Imperial, 19.  
 517/74. — Electrodómicos Julpa, Sociedad Limitada. — Linneo, 9.  
 555/74. — Alejandro Garrido Langarica. — Juan Duque, 10.  
 637/74. — Laurentina Pérez Casas. — San Alejandro, 8.  
 815/74. — Arauco, S. A.—Ercilla, número 7.  
 948/74. — Rogelio Blasco Ibáñez. — Ercilla, 21.  
 1.150/74. — Pastora Couto Rodríguez. — Amaro García, 17.  
 1.202/74. — Juan Fco. Díaz Pompa. — Divino Vallés, 14.  
 1.248/74. — Ediciones Gráficas, S. A. — Peñuelas, 54.  
 1.322/74. — Fra. Fernández Fernández. — Plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 12.  
 1.511/74. — Cándido Gracias Pardos. — Paseo de la Chopera, 35.  
 1.511/74. — Juan Fco. Pérez Gómez. — San Sebastián, sin número.  
 1.596/74. — Felipe Gómez Díaz.—Ercilla, 48.  
 1.609/74. — Salvador Gómez Jnez. — Paseo de la Chopera, 33.  
 1.931/74. — Isabel López Carvajal. — Jaime el Conquistador, 12.  
 1.931/74. — Marcelo Romero Gonzalo. — Bravo Murillo, 32.  
 2.049/74. — Domingo Barros Perla. — Paseo de la Chopera, 9.  
 2.056/74. — Vicente Bello Caba.—Cobre, 15.  
 2.089/74. — José Cabellos Tejedor. — Ronda de Toledo, 20.  
 1.306/75. — Eulalia Fernández Blas. — Aldea del Fresno, 3.  
 2.113/74. — José Luis Carrasco Fernández. — Martín de Vargas, 5.  
 2.205/74. — José Marco Escarpa. — Arquitectura, 6.  
 1.447/74. — Restituto García Aller. — Divino Vallés, 31.  
 2.302/74. — Laureano Martínez Roldán. — Manuel Alexandre, 10.  
 2.316/74. — Jacinto Mota Hidalgo. — Embajadores, 196.  
 2.479/74. — Alfonso Esteban Alarcón. — San Félix, 36.  
 2.480/74. — Narciso de Esteban Pilar. — Toledo, 143.  
 2.569/74. — Justiniano García Isla. — Cáceres, 44.  
 2.639/74. — Rafael Neville Rubio A.—Embajadores, 108.  
 1.079/74. — Cebra, S. A. — Moratines, 22.  
 2.107/74. — Antonio Cañedo Poyo.—Embajadores, 218.  
 2.817/74. — Eloy Pedrero Pedrero. — Amaro García, 12.  
 2.817/74. — Financiera Comercial e Industrial, S. A. — Alcalá, 30.  
 493/74. — Pilar Calderón Serna.—Pizarra, 3.  
 3.046/74. — G. Jiménez Sauquillo.—Paseo de las Acacias, 9.  
 3.050/74. — Judofra, S. L. — Embajadores, 164.  
 3.092/74. — Luis López Ugena.—Divino Vallés, 14.  
 3.113/74. — Carlos Lunar Hernández. — Comandante Benítez, 10.  
 3.169/74. — Bernardo Masiego Guzmán. — Peñuelas, 53.  
 3.319/74. — Lorenzo de Rufino Gutiérrez. — Embajadores, 170.  
 3.385/74. — Eusebio Sánchez Navarro. — Moratines, 23.  
 3.399/74. — Fdo. Sánchez Tembleque Pineda. — Jaime el Conquistador, 12.  
 3.601/74. — León Regidor Bonilla. — Jaime el Conquistador, 32.  
 3.730/74. — Juan Verdguer Martínez. — Torres Miranda, 4.  
 605/74. — Juan Mata Sáez. — Juan Duque, 37.  
 3.535/74. — Nicolás Parra Parrón. — Eugenio Selles, 12.  
 3.737/74. — Empresa del Cine Rivera. — Marmol, 5.  
 3.779/74. — Francisco Urió Barra.—Mercado Central de Frutas y Verduras.  
 3.785/74. — Francisco Vara Cabeller. — Amaro García, 19.  
 3.906/74. — Angel Sanz Piñal. — Paseo de la Esperanza, 12.

3.959/74. — Marcelino Tordesilla. — Jaime el Conquistador, 6.  
 4.020/74. — Antonio Antolín García. — Paseo de Santa María de la Cabeza, sin número.  
 4.043/74. — Automóviles Turín, Sociedad Anónima. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 7.  
 4.094/74. — Celestino Bris Moreno. — Tomás Bretón, 12.  
 4.119/74. — Manuel Zurro González.—Laurel, 1.  
 4.264/74. — Folletos y Revistas, S. A. — Cromo, 3.  
 5.079/74. — Arturo G. Gil Gil. — Paseo de Santa María de la Cabeza, número 7.  
 5.093/74. — José González García. — Fray Luis de León, 7.  
 5.172/74. — Antonio Martínez. — Mercado de Atocha, puestos 35-36.  
 5.200/74. — Bienvenido Moreno Cruz. — Méndez Alvaro, 6.  
 5.230/74. — Gonzalo Pérez. — General Palanca, 24.  
 5.408/74. — Ramón Rivera Rey. — Mejorada del Campo, 4.  
 5.421/74. — Luis Rubio Arévalo. — Bernardino Obregón, 17.  
 5.940/74. — Manuel Díaz Fernández.—Maestro Arbós, 3.  
 15/75. — Antonio Alvarez Ramírez.—Paseo de los Pontones, 7.  
 67/75. — Central Ibérica Textiles. — Paseo Imperial, 9.  
 271/75. — Ramón de Martín Domínguez. — Paseo de la Virgen del Puerto, número 2.  
 500/75. — Cerámica S. Bárbara, S. A. — Linneo, 13.  
 530/75. — F. Fernández Pascual. — Paseo Imperial, 31.  
 572/75. — Hispano Francesa Const., Sociedad Anónima. — Moreno Nieto, número 16.  
 604/75. — Julio Martínez Sánchez. — Linneo, 13.  
 626/75. — José Ortiz Serena. — Paseo de los Pontones, 11.  
 693/75. — José M. Vázquez García.—Mármol, 3.  
 842/75. — Victorio Arroyo Vega.—Torres Miranda, 18.  
 842/75. — Higinio Díaz. — Montera, número 20.  
 842/75. — Micaela González Glez. — Montera, 20.  
 932/75. — Bird, S. A. — Algete, número 7.  
 1.152/75. — Creaciones For, S. A. — Carvajales, 15.  
 1.168/75. — Félix Cuesta Ortega. — Paseo de las Acacias, 59.  
 1.250/75. — Editorial Rollán, S. A. — Amaro García, 17.  
 1.252/75. — Francisco García Bernadós. — San Emilio, 22.  
 1.252/75. — Gregorio Eguilaz Lanz. — Plaza de Rutilio Gacis, 5.  
 1.301/75. — Rafael Eraso Salinas. — Avenida de la Estación de Peñuelas, número 6.  
 726/75. — Antonio Aguilar Ruiz. — Guillermo de Osmá, 15.  
 1.338/75. — Antonio Fernández Maya. — Bo. Casablanca Peñuelas, 1.  
 1.440/75. — Ganados Ind. Derivados, Sociedad Anónima. — Paseo de la Chopera, sin número.  
 1.562/75. — A. Gastañaga Sandoval.—Ronda de Toledo, 34.  
 1.632/75. — Amilio González Sánchez. — Aguilón, 96.  
 1.686/75. — Gramar, S. L. — Aguilón, número 4.  
 1.708/75. — Jesús Aguirre González.—Paseo de las Delicias, 125.  
 1.772/75. — Samuel Alonso Sevilleja.—Carabaña, 7.  
 1.729/74. — Luciano Alvarez García.—Paseo de las Acacias, 59.  
 432/75. — Transportes Gruas Garrido, Sociedad Anónima. — Fósforo, 6.  
 486/76. — Benedicto Martín Vicente.—Virgen del Puerto, 5.  
 1.762/75. — Manuel Haro Martínez.—Embajadores, 130.  
 3.887/75. — Cipriano Sánchez Games. — Alonso Carbonell, 6.  
 1.763/75. — José Herráiz Chacón. — Paseo de la Chopera, sin número.  
 1.857/75. — Jerufer, S. A. — Jaime el Conquistador, 29.  
 2.002/75. — Antracitas Castellanas, Sociedad Anónima. — Paseo de las Delicias, número 122.

2.059/75. — Francisco Benítez Arbó.—Carvajales, 9 y 66.  
 2.099/75. — Vicente Camacho Gómez. — Jaime el Conquistador, 1.  
 2.133/75. — Manuel Castro Martínez. — Cáceres, 41.  
 2.139/75. — Bernabé Celada González. — Embajadores, 190.  
 2.149/75. — Jesús Cobián Rodríguez.—Aguilón, 9.  
 2.267/75. — C. A. Martínez Alvarez. — Amaro García, 18.  
 2.295/75. — José Martínez Muñoz. — Guillermo de Osmá, 118.  
 2.319/75. — Mataró, S. A. — Paseo de la Chopera, 59.  
 5.559/78. — Aurelio Sanz Sanz.  
 4.961/78.—Félix de Manuel Benito.  
 5.559/78.—Aurelio Sanz Sanz.  
 8.725/78.—Joaquín Rodríguez Leyva.  
 8.720/78.—Gregorio Real Schez.  
 8.716.—Consuelo Puerto Rivero.  
 8.702.—Conrado Mayoral Zorzo.  
 8.701.—Blas Martínez Lanillos.  
 8.686.—Teodoro González Glez.  
 8.685.—Modesto González Bravo.  
 8.682.—Máximo Gaylito Ballesterio.  
 8.678.—Manuel García Hernanz.  
 8.666.—Jacinto Campos Castro.  
 8.660.—Juan I. Antón Estrada.  
 8.659.—Mariano Ansensio Nieto.  
 1.741.—Angel Alava Asenjo.  
 8.670. — Miguel Chaperó Orobio. — Brújula, 7.  
 8.676. — Antonio García Guardiola.—Coto Carnicero, sin número.  
 8.688. — H. González Verderas. — Llano Soldado, sin número.  
 8.693. — Angel Ibáñez Benito. — Felipe Alonso, 63.  
 8.718. — Rosa M. Quintana García.—Morata de Tajuña, 61.  
 8.713. — Francisco Postigo Antón. — Conde de Sepúlveda, 36.  
 8.710. — Eugenio Pérez Velasco. — Alf. Jiménez Cis., 2.  
 8.706. — Andrés Moreno Criado. — Vallejo, 23.  
 8.679. — Manuel García Martín. — Francisco Orellana, 13.  
 8.723. — Agustín Robledo Martín. — Pita, sin número.  
 8.683. — Antonio Gilgado García. — Cm. Caños Quebrados, 279.  
 Lo que se hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.  
 Madrid, a 8 de mayo de 1980.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—5.086)

20 D. Angel Calvo González.  
 21 — Gonzalo Muñoz Pérez.  
**Excluidos**  
 Ninguno.  
 En Coslada. — El Alcalde-Presidente (Firmado).  
 (G. C.—8.568 bis) (O.—37.187)

**POZUELO DE ALARCON**  
 Anuncio referente a las oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para cubrir en propiedad ocho plazas de la plantilla de Guardias Municipales.  
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público la relación provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición.

**Admitidos**  
 Jesús Argenta Gañán.  
 Francisco César Caballo Alarcón.  
 Juan Campo Esteban.  
 Carlos Cruz Guijarro.  
 José Luis Díaz Arellano.  
 José Antonio Fernández Barquilla.  
 Manuel González Cortés.  
 Rafael Herrero Gallego.  
 José Luis López Illán.  
 Antonio López Jiménez.  
 Angel Losa Mínguez.  
 Francisco Madrigal Díaz.  
 Luis Mangas Martín.  
 Benito Medina Medina.  
 Juan Montero Hoyas.  
 Julián Peláez Rón.  
 Juan Pérez Maté.  
 Francisco Redondo Ruano.  
 Julio Reguero Parrón.  
 Juan Sánchez Coto.  
 José Sánchez Pascual.  
 Julián Santiago Sánchez.  
 José Sáez García.  
 Tomás Toribio Hernández.  
 Natalia Vaquero de Soria.  
 Daniel Vega Rodríguez.  
 Saturnino Yagüe Arribas.

**Excluidos**  
 Francisco Corral Díaz.  
 Gonzalo González Arellano.  
 Juan Márquez Soto.  
 Marcelino Sobrino Rubio.  
 Todos los excluidos por superar la edad de treinta años establecida para estas plazas.  
 Lo que se hace público concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.  
 Pozuelo de Alarcón, a 29 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—8.569 bis) (O.—37.188)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (505): Doña María Teresa de las Heras Bajo.  
 Actividad: Peluquería de señoras.  
 Emplazamiento: Calle de Pablo Picasso, número 3, tercero.  
 Titular (506): Don Angel Alvarez Casado.  
 Actividad: Bar-cafetería.  
 Emplazamiento: Camino de la Huerta, número 16.  
 Titular (507): Don Angel Alvarez Casado.

Actividad: Juegos recreativos.  
 Emplazamiento: Camino de la Huerta, número 16, con vuelta a la calle de Torrelavega.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 8 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—8.570 bis) (O.—37.189)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**  
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Angel Se-

**AYUNTAMIENTOS**

**COSLADA**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La relación queda como sigue:

- Admitidos**
- 1 D.ª María José Miró López.
  - 2 — Sacramento Peral Fernández.
  - 3 — María Estrella Martín Zorita.
  - 4 D. José Antonio Librado Gallego.
  - 5 D.ª María Pilar López-Pajares de San Antonio.
  - 6 — María de la Paz Hurtado Zorita.
  - 7 D. Fernando Zabala Barrenechea.
  - 8 D.ª María Victoria Duchel Bulnes.
  - 9 — Inmaculada Alcobendas Pastor.
  - 10 — Asunción Castaño de Frutos.
  - 11 — Rosa María Velasco Martínez.
  - 12 — María Emerencia de San Antonio Gil.
  - 13 D. José Antonio Peral Vega.
  - 14 — Francisco Javier Martínez Martínez.
  - 15 D.ª Juana Silva Viña.
  - 16 — Rosa María Almunia Cano.
  - 17 D. Manuel Arias Rodríguez.
  - 18 — Tomás Cuenca Juez.
  - 19 — Joaquín Miguélez Suárez.

rante Pérez, en representación del "Real Automóvil Club de España", ha solicitado licencia para instalar un autoservicio-restaurante, en el punto kilométrico 28,200 de la carretera N-1 ("Complejo Deportivo R.A.C.E.").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.571 bis) (O.—37.190)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Morales Lázaro ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano y distribución, en la calle de Compostela, parcela 3/97, de la Urbanización "Fuente Fresno".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.572 bis) (O.—37.191)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Carmen López Moldero ha solicitado licencia para instalar droguería, perfumería y mercería, en la calle Hermanos del Cristo, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.573 bis) (O.—37.192)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ascensión Martínez Gómez ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle de Cervantes, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.574 bis) (O.—37.193)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Felipe Navacevada Salinas ha solicitado licencia para instalar una bodega y frutos secos, en la calle de Agustín y Antonia, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.575 bis) (O.—37.194)

#### MAJADAHONDA

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 26 de mayo pasado, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Patronato de Deportes". Se dió cuenta de

los Estatutos para la creación de un Patronato Municipal de Deportes, los cuales habían sido informados previamente por la Comisión correspondiente y el Delegado Municipal de dicho servicio; previa la pertinente deliberación, se acordó por unanimidad aprobar dichos Estatutos y se proceda a la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días, para después ser remitidos al Gobierno Civil a efectos de ratificar su aprobación si así procediera.

"Patronato de Cultura". Se dió cuenta de los Estatutos para la creación de un Patronato de Cultura, los cuales habían sido informados previamente por la correspondiente Comisión y el Delegado Municipal de Cultura; previa la pertinente deliberación se acordó por unanimidad aprobar dichos Estatutos y que se proceda a la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días, para después ser remitidos al Gobierno Civil, a efectos de ratificar su aprobación si así procediera.

"Centro de Salud Municipal". Se dió cuenta de los Estatutos para la creación de un Centro de Salud Municipal, que habían sido informados previamente por la Comisión de Sanidad y el Concejal Delegado de dicho servicio; previa la pertinente deliberación se acordó por unanimidad aprobar dichos Estatutos y que se proceda a la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de quince días, para después ser remitidos al Gobierno Civil, a efectos de ratificar su aprobación si así procediera.

Los expedientes y Estatutos correspondientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, a efectos de oír reclamaciones, por término de quince días.

Majadahonda, a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.576 bis) (O.—37.195)

#### PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Gregorio Llamas Díaz se ha solicitado licencia para instalar un taller de electricidad y carburación automóviles, en la calle del Molino, número 5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.577 bis) (O.—37.196)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Francisca Fernández Ruiz se ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería-mercería, en la calle del Poeta Villaespesa, número 19.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.578 bis) (O.—37.197)

#### TORRELAGUNA

Por este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de realizar las obras de reforma de la clínica municipal de Torrelaguna, mediante subasta.

Se acordó, igualmente, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base para la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones. Al mismo tiempo, se anuncia licitación,

mediante subasta, de las obras de reforma reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto: La adjudicación de las obras de reforma de la clínica municipal.

Tipo de licitación: 3.302.833 pesetas.

Duración del contrato: A partir de la fecha de adjudicación, seis meses.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 66.057 pesetas, reintegradas con sello municipal de 100 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en las obras de reforma de la clínica municipal, ofrece una baja de ..... mejorar la obra o consignar tanto por ciento de bonificación (póngase lo que convenga).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Contratación), desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante un plazo de diez días hábiles, y en horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio.

Documentos a presentar:

- 1.º Resguardo garantía provisional.
- 2.º Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.º Documento Nacional de Identidad del licitador.
- 4.º Poder bastantado a costa del licitador, por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
- 5.º Último recibo de contribución industrial, y justificante del pago de Seguros Sociales.
- 6.º Proposición (reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 100 pesetas), ajustada al modelo de proposición.
- 7.º Sobre que contengan los referidos documentos, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma de la clínica municipal", y será firmado al reverso por el presentador.

Torrelaguna, a 23 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.579 bis) (O.—37.198)

#### HUMANES DE MADRID

Por los señores que a continuación se relacionan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de establecimientos que también se relacionan:

1. Don Fernando Jimeno de Evan, Barrio de San Pedro, bloque F, bajo A, tienda de ultramarinos.
2. "Volumen, S. L.", Polígono Industrial "Valdonaire", nave 307, fábrica de muebles.
3. Don Fernando Expósito Manzanares, Polígono Industrial "Valdonaire", nave 227, taller de torno y fresa.
4. "Pérez Varela, S. L.", Polígono Industrial "Well's", nave 6-A, torrefacción de café.
5. "Lunacrís, S. A.", Polígono Industrial "Valdonaire", naves 579 y 580, ampliación de industria de cerrajería.
6. "Hostelfri, S. L.", Polígono Industrial "Valdonaire", nave 208, taller de chapistería.
7. Don Juan Hernández Castro, Polí-

gono Industrial "Valdonaire", nave 325-I, taller mecánico.

8. "Vijofe, S. L.", camino de Valdonaire, sin número, fábrica de muebles.

9. "Tonogal, S. A.", Polígono Industrial "Los Llanos", nave 13, fábrica sillas.

10. "Guvima, S. L.", Polígono Industrial "Los Calahorros", nave 35, fábrica maquinaria y utillaje.

11. Don Esteban Avila Jiménez, Polígono Industrial "Los Llanos", nave 76, frío industrial.

12. "Almacenes León, S. A.", Polígono Industrial "Los Llanos", naves 16, 17, 18 y 19, ampliación de almacén de juguetes.

13. Don Félix García Alvarez, Polígono Industrial "Valdonaire", nave 312, trabajos mecánicos de hierro.

14. Don José A. Cantalapiedra, Polígono Industrial "Valdonaire", nave 20, fábrica de muebles frigoríficos.

15. Don Máximo Morales Erustes, Polígono Industrial "Valdonaire", nave 315, almacén de bebidas.

16. "Arty-Optica, S. L.", Polígono Industrial "Valdonaire", nave 415, fábrica objetos de artesanía y gafas.

17. "Quimicén, S. A.", Polígono Industrial "El Alamo", nave 9-A, transformación de productos químicos y bioquímicos.

18. Doña Montserrat Bravo Bravo, Polígono Industrial "Los Linares", nave 7, decoración de armas antiguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Humanes de Madrid, a 4 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Julio Pacheco Benito.

(G. C.—8.580 bis) (O.—37.199)

#### ALGETE

De don Francisco García Nicolás, solicita licencia para un auto-servicio, en Pryconsa.

De don Mariano Acosta Coloma, solicita licencia para acondicionamiento de un local destinado a agencia de seguros.

De don Tomás Casanova Gutiérrez, solicita licencia para instalación de un bar-restaurante, sito en Pryconsa.

De don Pedro García Salinas, para acondicionamiento de un local destinado a artes gráficas, sito en el Polígono Industrial "El Nogal".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1968, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 2 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.581 bis) (O.—37.200)

#### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen oportunas, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villavieja del Lozoya, a 23 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.582 bis) (O.—37.201)

#### MOSTOLES

Doña María Victoria Pizarro Silvero solicita autorización para instalar venta de confección, en la avenida del Generalísimo, número 74.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 13 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.584) (O.—37.202)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil seiscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre de "Mobiliario Europeo, S. A.", contra "Proaga, S. A.", sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM".

Un tablero de dibujo, metálico, con tablero de formica, graduable, y una mesa de despacho, de formica.

Valorados en la cantidad total de cuarenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta, el día nueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a los bienes, que se hallan en poder de la secretaria de la entidad demandada, doña Josefina Martín López. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.682)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número mil ciento diez de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco Hispano Americano, S. A.", como sucesora a título universal del "Banco Mercantil e Industrial", representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, con don Francisco de Asís Cuadra y doña Ascensión Pérez-Santana Cerquella, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, dentro del Polígono Industrial "Torrejón", formando parte del bloque X, señalada con el número 104/B, de figura rectangular, ocupando una superficie de 889 metros cuadrados, equivalentes a 11.450 pies cuadrados y 32 centésimas de otro.—Título: El de compra a la Junta de compensación del Polígono Industrial "Torrejón", fiduciaria de la propiedad de la finca deslindada, que correspondió a doña María Luisa del Olla Salcedo y don Benigno Moreno Simón, la nuda propiedad a la primera y el usufructo vitalicio al segundo, formalizada en escritura que autorizó el Notario de Torrejón, don Antonio Aranguren Riego el 25 de julio de 1971. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 183, folio 208, finca 12.812, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea tres millones setecientas cincuenta mil pesetas, y no se ad-

mitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.666-T)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres, accidentalmente del número cuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el expediente número mil doscientos tres de orden del corriente año de mil novecientos ochenta, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Industrias Emase, Sociedad Anónima", domiciliada en el paseo de Calvo Sotelo (hoy calle de la Constitución, número setenta y cinco, en Fuenlabrada (Madrid), dedicada a la fabricación de butacas para todo tipo de espectáculo, fabricación de muebles escolares y de muebles mixtos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Rafael Figueroa Ibáñez y don Andrés Quinzá Marcos, mayores de edad y vecinos de esta capital, con domicilio, respectivamente, en la calle de Rigel, número cinco, y en Alcalde López Casero, número quince, y al acreedor de importancia, dentro de los que figuran en el primer tercio de la lista presentada, don Francisco López-Montero López, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número cincuenta.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.674-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan con el número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Manuel Suárez Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente piso:

17.—Piso cuarto puerta número 1, sito en planta cuarta, a la izquierda según se sube la escalera del edificio denominado portal 5 de la manzana II, primera fase de la Urbanización PRYCONSA, en Fuenlabrada. Mide 77 metros cuadrados construidos y consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedero, y linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, vestíbulo, rellano y caja de escalera y piso puerta número 2 en su planta; derecha, entrando, finca propiedad de PRYCONSA; izquierda, por donde tiene su acceso, vestíbulo, rellano y hueco de escalera y piso puerta número 4 en su planta, y por el fondo, finca propiedad de PRYCONSA.—Cuota:

cinco enteros ciento treinta y siete milésimas por ciento. La finca descrita está inscrita a nombre de los esposos don Manuel Suárez Vázquez y doña María González Bello, vecino de Fuenlabrada, como dueños por compra a "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), en escritura otorgada el día 14 de enero de 1976, ante el Notario de Madrid don José Luis Martín Gil. Se encuentra inscrita en el tomo 908, libro 219 de Fuenlabrada, folio 7, finca número 18.149, inscripción tercera de dominio vigente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos setenta y cinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, con antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.665-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil cuatrocientos seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen los autos de que después se hará mención, en los que se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, bajo la dirección del Letrado señor Diéguez García, contra los herederos ignorados de doña Teresa de la Vega, que no han comparecido y se hallan representados por los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de doña Teresa de la Vega a que pague a don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano la cantidad de doscientas cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifí-

queses esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos ignorados de doña Teresa de la Vega, se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.667-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número treinta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en nombre de "Surbatán, S. A.", contra don Angel María García Fernández, en reclamación de trescientas setenta y cuatro mil pesetas de principal y doscientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado, se le cita de remate para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada, si viere conveniente, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y que ha sido trabado embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago, sobre los derechos de propiedad que le corresponden sobre el piso séptimo C de la torre 17 de la Urbanización COPASA, parcela 12 del Polígono de Valleaguado, de Coslada (Madrid).

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.668-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña Emilia López Martínez, contra "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", sobre otorgamiento de escritura, en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Carreras.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan, se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a doña Emilia López Martínez, y en su nombre y representación al Procurador señor Hernández Tabernilla, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado, dejando nota literal: se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", en bloque tercero, piso segundo, Conjunto Urbanístico calle Canillas, número veintinueve, Madrid, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.—Lo manda y firma Su Se-

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita un juicio declarativo de menor cuantía con número mil ciento setenta y tres de novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Aragón, en nombre de Distribuciones Marisqueras, S. A., sobre pago de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas, en los términos que se han dictado en la resolución del tenor siguiente:

**AUTO**

Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documento que se tiene por parte a don José Manuel López Díaz, y en su nombre al Procurador señor Aragón, con el que se envían las sucesivas diligencias y se le confiere el poder, dejando en su lugar bastante; y

Resultando que el Procurador señor Aragón, en nombre de don José Manuel López Díaz, formula en su anterior escrito una demanda de juicio de menor cuantía, contra Distribuciones Marisqueras, S. A., sobre pago de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas, que en virtud de juicio de desahucio dictado ante el Juzgado de Distrito número diecisiete, entre partes, se le demandó a su representado treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas en concepto de costas y gastos judiciales, cuya demanda se había solicitado, pero sin que se le hubiera dado tiempo a practicarla, dado el término del término que para preparar la demanda de ratificación de embargo y que ofrecía presentar en cuanto fuera entregada, y ciento cuarenta y siete pesetas a que ascendían las costas impagadas de los meses de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y junio de mil novecientos ochenta y nueve, en que fué devuelta la posesión del local a su mandante, a razón de mil cuatrocientas pesetas mensuales para cuyo pago se embargaron los muebles y enseres que aparecían reseñados en la diligencia de inventario unida al testimonio, y cuya ratificación solicitó por medio de dicha demanda.

Considerando que habiéndose formulado la demanda en la forma y por los términos establecidos en el artículo quinto de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar su admisión a trámite, que será el establecido en los juicios declarativos de menor cuantía, así como que para la notificación y emplazamiento de la entidad demandada, mediante a desconocerse su actual domicilio por la parte actora, se lleve a efecto por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de edictos de este Juzgado;

Considerando que habiéndose presentado dicha demanda dentro del plazo que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede ratificar el embargo preventivo llevado a efecto y a que las presentes actuaciones se refieren, notificándolas a la entidad demandada en la forma y términos dispuestos para el emplazamiento.

Señoría, por ante mí el Secretario, se admite cuanto ha lugar en derecho a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por don José Manuel López Díaz, contra "Distribuciones Marisqueras, S. A.", acordando sea notificada en la forma y términos previstos para las de su clase, y en su virtud,

tud, confíerale traslado, emplazándole en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y se ratifica el embargo preventivo practicado por el Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital, en expediente número cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don José Manuel López Díaz, contra la representación legal de "Distribuciones Marisqueras, S. A.", con fecha veintitrés de junio último, respecto de los bienes que comprende el testimonio presentado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos uno de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese asimismo esta resolución a la entidad demandada, a los efectos del artículo mil cuatrocientos dieciséis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma acordada para que tenga lugar el emplazamiento.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a "Distribuciones Marisqueras, S. A.", cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.672-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos por el Procurador señor Oterino, en nombre de "Esfinje, Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra otro y don Antonio Bellón Palomino, sobre pago de cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas de principal y cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho demandado, se ha practicado embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, habiéndose acordado conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate por el presente, para que en término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si viere convenirle, estando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.673-T)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número mil ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, de que luego se hará mención, consta la sentencia que, entre otros particulares, contiene los siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado

de primera instancia número ocho de Madrid, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal a instancia de doña Paula Vallejo Romero, mayor de edad, casada, de sus labores y de esta vecindad, que ha sido representada por la Procuradora doña María José Millán Valero y defendida por el Letrado don Rafael Cerezo Paomares, contra su esposo don Antonio Pérez Romeo, mayor de edad, casado, que se encuentra en ignorado paradero y no ha comparecido en autos, en reclamación de alimentos provisionales; y Resultando que por la mentada Procuradora...

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Pérez Romeo, a que a su esposa doña María Paula Vallejo Romero, para sí y para los hijos habidos del matrimonio, José Antonio, Enrique y Natalia Pérez Vallejo, menores de edad, y por mensualidades adelantadas, le abone la cantidad de diez mil pesetas, desde el día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, fecha en que se presentó la demanda en reclamación de los mismos, todo ello sin hacer expresa mención de las costas producidas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado no comparecido.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; doy fe.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.447)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta-S, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavte, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Conama, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Peña Prieta, número setenta y seis, sobre suspensión de pagos, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad, acordando queden intervenidas todas las operaciones de la misma, nombrándose interventores a los Profesores Mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido, y al acreedor "Tableros Aglomerados, Sociedad Anónima", todos de esta vecindad.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.671-T)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número novecientos cinco de mil novecientos ochenta, se tramita expediente sobre declaración de falcimiento de doña Consuelo Falquina Romero, nacida el uno de enero de mil ochocientos noventa y dos en Madrid, la que emigró a principios del año mil novecientos catorce a Francia, teniendo las últimas noticias suyas en el año mil novecientos veintiuno, sin que desde entonces se ha-

ya vuelto a tener noticias de la misma. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que se hará mediante dos edictos y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.624)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio articulo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número setecientos veinte de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra doña Carolina Tronch Simón, representada por su madre doña María Teresa Simón García; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que asciende a ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

En Valencia, calle de César Giorgeta, número 10. Número 15 de orden general. Vivienda de renta limitada, tipo C, de la izquierda mirando al edificio desde la avenida de César Giorgeta, de la séptima planta alta, demarcada con el número 13; tiene una superficie útil de 107 metros 21 centímetros cuadrados; lindante: por frente, mirando al edificio desde la calle, con la avenida de César Giorgeta; derecha, mirando al edificio desde la calle, con la vivienda puerta número 12 de la misma planta alta; izquierda, con finca de los hermanos Rodrigo Molina, hoy inmueble construido, y espaldas, finca de la compareciente, señalada con el número 53 del Camino Real de Madrid. Se le asigna una cuota de participación con arreglo al valor total del edificio de cinco enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 1.008, libro 138, folio 29, finca 12.119, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.611)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento dieciocho de mil novecientos ochenta, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Grañena, S. A.", representada

por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en cuyos autos se ha dictado auto aprobatorio del convenio, que es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta; y

Resultando que con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta, se celebró la Junta general de acreedores en la suspensión de pagos, instada ante este Juzgado por la entidad mercantil "Grañena, S. A.", en cuya Junta se acordó el convenio propuesto por la entidad suspenso siguiente: Primero: "Grañena, Sociedad Anónima" pone a disposición de sus acreedores el producto que se obtenga de la realización de todos sus bienes y derechos.—Segundo: La liquidación del patrimonio de "Grañena, S. A." se confiará a la persona o personas que por mayoría se designe en la Junta de acreedores en que se discuta y apruebe el presente convenio. "Grañena, S. A." otorgará a favor de dicho liquidador o liquidadores poderes irrevocables, con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos de administración y de dominio, a fin de que se encuentren facultados para cumplir las funciones que se determinan en la cláusula siguiente. La Junta de acreedores, al designar al liquidador, fijará su retribución.—Tercero: El liquidador o los liquidadores procederán, dentro del plazo máximo de tres años, a enajenar todos los bienes y derechos que integran el activo de la entidad suspenso, por separado o en conjunto, al contado o a plazos, y en las condiciones que estimen más ventajosas, ejercitando cuantas acciones y derechos asistan a "Grañena, S. A." en defensa de su patrimonio, correspondiéndole entre tanto la administración de dicho patrimonio, cuidando de su conservación.—

Cuarto: El producto obtenido de la liquidación de la suspenso se aplicará, en primer lugar, a pagar los créditos de los acreedores con derecho de abstención y el sobrante se repartirá entre los restantes acreedores, a prorrato, de los importes de sus respectivos créditos, quienes se darán con ello por saldados y finiquitados. Para dicho reparto se tendrán en cuenta los importes de los créditos adeudados por la suspenso que aparecen en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado, salvo que dicho importe resulte ser distinto por sentencia firme. Tendrán carácter de absolutamente preferente y serán satisfechos con prioridad a todos los créditos, el importe de las costas que se causen por la tramitación del expediente de suspensión de pagos. El liquidador o liquidadores podrán efectuar entregas a cuenta a los acreedores, en proporción a los importes de sus respectivos créditos y en función de las cantidades que se vayan obteniendo como producto de la liquidación de los bienes integrantes del activo de "Grañena, S. A."—Quinto: Una vez que el liquidador termine su cometido, quedarán revocados los poderes que a su favor otorgue "Grañena, S. A.", recuperando ésta la libre disposición de los bienes o cantidades sobrantes, pudiendo acordar sus accionistas la disolución de la compañía.—Sexto: Con el cumplimiento del presente convenio quedarán finiquitadas todas las relaciones entre "Grañena, S. A." y sus acreedores, pero sin que se extingan las acciones y derechos de éstos contra terceros intervinientes en sus respectivos créditos como garantes o avalistas;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en Junta.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio.

Vistos los demás preceptos legales de general aplicación,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la entidad suspenso "Grañena, S. A." en la Junta general celebrada ante este Juzgado el día diez de julio de mil novecientos ochenta, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio. Librense los correspon-

dientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.—Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, de lo que doy fe.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—Ante mí (Firmado y rubricado).

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.675-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel de Miguel Arquer y otro, sobre reclamación de noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado a los demandados, y que es el siguiente:

Finca urbana en Madrid, local que está situado en la planta baja de la casa número setenta y cinco de la calle de Ezequiel Solana. Tiene una superficie de veintinueve metros cuadrados en planta baja y cuarenta metros cuadrados en el sótano. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 788, folio 67, finca número 60.070.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de valoración, que es de dos millones novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.564-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Juan Chamorro Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su domicilio en Jaén, calle de Jorge Morales, dieciséis, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas treinta y seis mil ciento sesenta pesetas de principal, más cincuenta mil pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente de remate a dicho deudor, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre el vehículo "Chrysler"-150, matrícula J-8457-D, y sobre la mitad indivisa de la nuda propiedad que corresponde al demandado sobre las fin-

cas que constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Manche Real (Jaén), por haberlos adquiridos por herencia de su madre doña Fidelia Sánchez Adán; sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.563-T)

**JUZGADO NUMERO 18**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, consistente en "hotel", de ciento sesenta y dos habitaciones, construido sobre la parcela de terreno sita en el paraje denominado "Explañación", de Albalate de Zorita (Guadalajara), con una extensión superficial de dieciséis mil metros cuadrados, promovido a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Marotta, S. A.", en reclamación de los semestres vencidos en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por razón del préstamo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de un millón novecientos noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Eduardo Fernández-Cid de Temes, ha mandado que por medio de la presente se notifique el estado de los presentes autos para cumplir lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a "Ibérica Construcciones de Aluminio, Sociedad Anónima", domiciliada últimamente en la avenida de Andalucía, sin número, cuyo actual domicilio se desconoce, por figurar a su favor una anotación preventiva de embargo para responder de la suma de un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas de principal y cuatrocientas cincuenta mil pesetas para gastos y costas, decretada por el Juzgado de primera instancia número diez de los de esta capital, con relación a dicho procedimiento, a fin de que pueda intervenir al sólo efecto en la subasta de dicha finca, si le conviniere, porque el "Banco Hipotecario de España, S. A.", ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y la estipulación once de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura, que es de ciento dieciocho millones de pesetas.

Y para que se lleve a efecto la notificación al representante legal de "Ibérica Construcciones de Aluminio, Sociedad Anónima", a los fines y efectos acordados, expido la presente cédula en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.565)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Pedro Cebellán Delgado, ha acordado se cite a los ignorados herederos y causahabientes de don Félix Triguero Montenegro y don José Pérez Rodríguez, don Gregorio Delgado Hidalgo y doña Máxima Delgado Hidalgo, titulares registrales los dos primeros, titular catastral y persona de quien procede la finca los otros; así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar

la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que puedan comparecer en este expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

**Finca de que se trata**

"En Meco. Casa sita en la calle denominada del Romero, señalada con el número nueve, lindante: por la derecha, calle de la Espada; espalda, casa de herederos de Pablo Martínez, y por la izquierda, casa de María de Isidro. En la actualidad es la casa número cinco de la calle del Romero, y linda: por la derecha, calle de la Espada; izquierda, calle Barquillo, y por la espalda, Francisco Montesino. Y tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados, de los cuales setenta se destinan a vivienda y el resto a patio".

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.585-T)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Petra Gómez Fernández y otros, vecinos de Coslada y representados por el Procurador don Miguel Miedes Asenjo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar en el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

**Finca de que se trata**

"Edificio señalado con el número cuatro de la calle del Doctor Jiménez Díaz, de Coslada (Madrid). Consta de planta baja, en la que se sitúa un local comercial, y dos plantas altas, denominadas primera y segunda, a razón de tres pisos viviendas por planta. En total, consta de un local comercial y seis viviendas. Ocupa la planta baja o local comercial una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros, también cuadrados, sin contar en dicha planta el espacio comprendido para el hueco de escalera y portal, y las plantas en alto ocupan una superficie construida cada una de ellas de doscientos trece metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio en altura de la finca".

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.586-T)

**AVISO**

Don Manuel Costa Sancho, como dueño del negocio de bar sito en la calle de Santiago Apóstol, número 4, Alcobendas (Madrid), ha arrendado dicho negocio por un periodo de tres años, a partir de primero de septiembre de 1980, a don Tomás Bermejo Martínez, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidas tasas, impuestos, contribuciones, etcétera, etcétera, del Estado, provincia, municipio, personal, seguridad social, etcétera, etcétera) afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—27.637)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
**DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36**